

1.- Nombre de la Regulación:

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las Condiciones Técnicas Mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones y determina las tarifas de interconexión resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

2.- Fecha de expedición y vigencia:

Fecha de expedición: 25/10/2023

Fecha de publicación en el DOF: 14/11/2023

Tipo de vigencia: Específica

Inicio de la vigencia: 15/11/2023

Término de la vigencia: 31/12/2024

3.- Autoridad o autoridades que la emiten:

Instituto Federal de Telecomunicaciones

4.- Autoridad o autoridades que la aplican:

Instituto Federal de Telecomunicaciones

5.- Ámbito de Aplicación

Ámbito de Aplicación: Federal

6.- Fechas en que ha sido actualizada:

No Aplica

7.- Tipo de ordenamiento jurídico:

Acuerdo

8.- Índice de la Regulación:

9.- Objeto de la Regulación:

Establecer las condiciones técnicas mínimas necesarias para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones, y determinar las tarifas de los Servicios de Interconexión que han resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión mismas que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

10.- Materias, sectores y sujetos regulados:

Materia: Telecomunicaciones

Sector: Operadores de servicios de telecomunicaciones alámbricas

Sector: Operadores de servicios de telecomunicaciones inalámbricas

Regulado: Concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones

11.- Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación:

- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Plan Técnico Fundamental de Interconexión e Interoperabilidad
- Plan Técnico Fundamental de Señalización
- Plan Técnico Fundamental de Numeración

12.- Trámites y Servicios relacionados con la Regulación:

No aplica.

13.- Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación y su fundamento legal:

Artículos 291 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión